

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE RESERVA LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, PARA COMPLEMENTAR EL COSTO PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INFORMÁTICA AL SISTEMA DE ENTREGA DE CONTRASEÑAS DE VOTO Y AL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO 2012, PARA LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria de diez de noviembre de dos mil once, el Consejo General del IEDF aprobó mediante Acuerdo ACU-70-11, la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificatorio que corresponda conforme a la normativa aplicable.
4. Que por lo anterior, el veintiocho de diciembre de dos mil once, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público número 16551-2, mismo que tuvo por objeto, entre otros, modificar la Cláusula Quinta, "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

- Renta o compra de Urnas Electrónicas (cassas, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Computadoras (laptops, personales, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).
- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos en el Distrito Federal o en el extranjero).
- Gastos del personal de "EL IEIDE" o de las personas o despachos que se contratan para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en el Distrito Federal o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en el Distrito Federal y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que "EL IEIDE" esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo".

5.

Que de igual forma, se reformó la Cláusula Séptima. "INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO", con la finalidad de ajustarse a las modificaciones a la estructura orgánica funcional del IEIDE, aprobadas por su Consejo General mediante acuerdos ACTJ-02-11 y ACTJ-14-11 de catorce de enero y ocho de febrero, ambos de dos mil once, e implementadas a través del Acuerdo de la Junta Administrativa JAM32/11 de once de abril de dos mil once, para quedar como sigue:

Presidente:

La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEIDE.

Secretario:

La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEIDE.

Vocales:

Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral del IEIDE.

Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Financieros del IEDF, y

Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF,

y

Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

6. Que el artículo 39, fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior del IEDF señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como la contratación de servicios informáticos; atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del IEDF para implementar sistemas informáticos e investigar y analizar permanentemente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, para proponer su aplicación en el IEDF.

7. Que en la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil once, el Consejo General del IEDF emitió el Acuerdo ACU-69-11, por el que se aprueban los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Que la resolución aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SUP-JRC-306/2011, mismo que convalidó el Acuerdo del Consejo General del IEDF, que determinó la modalidad del voto electrónico por Internet de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Al respecto, concluyó que este tipo de votación reúne las medidas de seguridad que garantizan la certeza, secrecía, universalidad y libertad del voto.

8. Que atendiendo lo establecido en el Procedimiento de Votación Electrónica por Internet, se contempló la creación de dos sistemas que soportaran dicho proceso:

- a) Sistema de Entrega de Contraseñas de Voto, y
- b) Sistema de Voto Electrónico por Internet.

Que en las fases del ciclo de vida de cada sistema, se describen una serie de actividades que deberán realizarse antes, durante y posterior a la puesta en producción, y que dentro de las actividades inherentes a la puesta en operación de cada Sistema, se establece la

necesidad de realizar una Auditoría Informática al Sistema de Entrega de Contraseñas y al Sistema de Voto Electrónico por Internet, ya indicados.

9. Que mediante oficio identificado con la clave IEDF/UTSI/331/2012 de nueve de marzo de dos mil doce, el Titular de la UTSI solicitó a la Presidencia del Comité Técnico, que se evaluara la posibilidad de que los recursos económicos que se requieren para complementar el costo para llevar a cabo la contratación de la Auditoría citada, se realice con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por un monto de \$3'000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que los servicios requeridos tienen un costo aproximado de \$4'000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y la UTSI cuenta con recursos económicos por un monto de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) para la contratación en el proyecto 10-02-11-16-23 "Implementación de Instrumentos Tecnológicos para el Voto Electrónico en el Extranjero", contenidos el Programa Operativo Anual 2012.
10. Que mediante oficio identificado con la clave PCTF16551-2/014/2012 de quince de marzo de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo solicitó al Secretario del Comité Técnico del referido Fideicomiso, informara a él y al Titular de la UTSI, si es que en el patrimonio fideicomitido se dispone de suficiencia para, en su caso, destinarla al citado proyecto; a lo cual, mediante oficio SCT/F16551-2/009/2012, el Secretario del Comité informó que se cuenta con recursos económicos suficientes en el patrimonio del Fideicomiso.
11. En concordancia con lo anterior, el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, al corte del día veintinueve de febrero de dos mil doce, se constituyó por la cantidad de \$43'932,110.10 M.N. (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y dos mil ciento diez pesos 10/100 Moneda Nacional), de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria; mientras que las obligaciones de pago contraídas ascienden aproximadamente a \$40'737,310.90 M.N. (Cuarenta millones setecientos treinta y siete mil trescientos diez pesos 90/100 Moneda Nacional).

Por lo anterior, el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, menos las obligaciones de pago contraídas, daría un saldo final aproximado de \$3'194,799.20 M.N. (Tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional); por lo que la aprobación de nuevos compromisos hasta el monto solicitado, no afectaría las obligaciones previamente contraídas, de lo que se desprende que es factible reservar los recursos económicos materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Técnico reserva la cantidad de **\$3'000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** del patrimonio fideicomitido, para complementar el costo para llevar a cabo la contratación de una Auditoría Informática al Sistema de Entrega de Contraseñas y al Sistema de Voto Electrónico por Internet, para la Elección de Jefe de Gobierno 2012, para los ciudadanos residentes en el extranjero.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDE para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil doce, firmando al calce con fundamento en los artículos 6, fracción III, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

EL PRESIDENTE



Lic. Bernardo Valle Monroy

EL SECRETARIO



Mtro. Samuel Alberto Cervantes López

LOS VOCALES



Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

C.P. Angelica Rosas Rodríguez

C.P. María Isabel Welsh Narváez